

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillán Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO GAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Asunto: Iniciativa Legislativa

De mi consideración:

En relación al literal b) del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establece como atribuciones de las Concejalas y Concejales Metropolitanos "*la presentación de ordenanzas distritales en el ámbito de competencia del gobierno metropolitano autónomo*" 13 de la Resolución C074 del Concejo Metropolitano de Quito, que establece "*(...) la iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (...) las concejalas o concejales por iniciativa propia (...)*", adjunto sirvase encontrar la iniciativa legislativa conjunta desarrollada por los Concejales Metropolitanos Fernando Morales y Amparito Narváez, respecto al Proyecto de "**ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA AL TÍTULO VII, DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**", a fin de proceder con el trámite legislativo respectivo.

Atentamente:

Lic. Amparito Narváez
CONCEJALA METROPOLITANA
DE QUITO

Mg. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO
DE QUITO